



RESOLUCION No. 221-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

Visto el Expediente N° 431 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 2'008,358.54 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 252-AD-77 de 15-3-77, se aprobó el Programa de Construcción de dos Camarines, dos pozos sépticos y un percolador del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex ADP), el mismo que comprende los gastos que demanden el mejoramiento de su infraestructura deportiva programada para 1977 por la suma de - - - - - S/. 2'008,358.54;

Que el Club Deportivo "Sporting Cristal" ha cumplido con subsanar en el indicado proyecto las observaciones formuladas por la Unidad de Proyectos de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, referidas a los aspectos de privacidad e iluminación de los camarines, de acuerdo al Informe N° 027-UPOE de la indicada Unidad de fecha 13 de Abril de 1977;

Que la financiación del Programa en referencia, se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 2'008,358 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 105855 girado el 30 de Diciembre de 1977, por la cantidad de S/. 2'008,359.00 contra la Cuenta Corriente N° A-2-3821 del Banco de Lima;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa -



RESOLUCION No. 221-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

- 2 -

N° 008-INSP-78 de 10 de Febrero de 1978 de la Oficina de Inspección, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

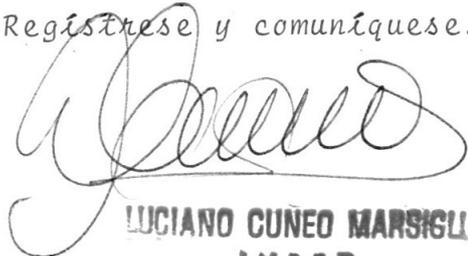
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de DOS MILLONES OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTIOCHO Y 54/100 SOLES ORO -- (S/. 2'008,358.54 que realiza la Cervecería Backus y Johnson S.A. a favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", destinada al Programa de Construcción de dos camarines, dos pozos sépticos y un percolador, aprobado por Resolución N° 252-AD-77 de 15 de Marzo de 1977, y que servirá para sufragar los gastos que ha demandado el desarrollo del indicado programa durante el año 1977.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 105855 girado el 30 de Diciembre de 1977 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta Corriente N° A-2-3821 del Banco de Lima.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de las Clubes Deportivos (ex ADP) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 431

